

BASES DEL SORTEO
“Samsung te trae a Pablo Alborán- A Coruña - Twitter”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “**Samsung te trae a Pablo Alborán- A Coruña - Twitter**”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Teléfono de Atención al Cliente: significa el número de teléfono 902 172 678. El horario de atención al público será de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Página del Sorteo: significa la web disponible para este Sorteo en la siguiente dirección de Internet: <http://www.samsung.com/es/offer/sorteo-entradas-pablo-alboran/>

Publicación Participante: significa la publicación realizada por el participante en la red social Twitter, a través de uno de los modos recogidos en el Apartado 7, con los hashtags correspondientes también recogidos en el citado apartado, durante el Periodo de Vigencia.

Publicación Samsung: significa la publicación realizada por Samsung con motivo del Sorteo en la cuenta @SamsungEspana de la red social Twitter, que tendrá lugar durante el Periodo de Vigencia.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas número 32, 28108, Alcobendas, Madrid. Twitter no es organizador ni participa en la organización del sorteo.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo comienza el día 11 de junio de 2018 y finaliza el día 19 de junio de 2018 (ambos inclusive).

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es la promoción de los productos comercializados por Samsung.

5. PREMIO

El participante participantes que, de acuerdo con estas Bases, resulte ganador del Sorteo, obtendrá, un (1) pase, que podrá disfrutar junto a un acompañante de su elección, para participar en un encuentro con Pablo Alborán, que tendrá lugar el día 22 de junio de 2018, en el Coliseum da Coruña (A Coruña), en un momento previo al concierto del artista.

Los premios no incluirán ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados en la presente cláusula. En consecuencia, correrá a cargo del participante cualquier prestación o servicio que no se haya indicado expresamente en la descripción anterior, como por ejemplo, traslado, alojamiento, contratación de seguros o gastos de manutención y comidas o, en particular, disponer de entrada para el concierto.

Los accesos al encuentro con Pablo Alborán que componen los premios son personales e

intransferibles, no cabiendo tampoco posibilidad de reventa, y están sujetos a las condiciones establecidas para las mismas por el organizador del concierto.

Los participantes se obligan a no realizar ningún tipo de grabación de vídeo y/o audio del evento, así como a no captar ninguna imagen fija del mismo. En caso contrario, podrán ser expulsados del concierto o del acto, según corresponda.

Samsung podrá realizar grabaciones de vídeo y/o audio del encuentro entre los participantes y sus acompañantes, y el artista, así como captar imágenes fijas del mismo en las que aparezcan los participantes ganadores y sus acompañantes.

El participante debe cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Se sortearán tres (3) pases para acceder al encuentro con el artista en la fecha del concierto.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo las personas físicas, mayores de 18 años y residentes en España, que tengan un perfil público en la red social Twitter y sigan la cuenta @SamsungEspana.

6.2. La identidad de los participantes, así como el resto de condiciones requeridas para participar en el Sorteo, se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.3. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.4. Previamente a la celebración del sorteo, el participante y su acompañante deberán estar en disposición de una (1) entrada cada uno para poder obtener el premio.

6.5. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

6.6. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener uno de los premios que se describen en el Apartado 5 de las mismas. La publicación de la Publicación Participante supondrá la aceptación de las mismas.

6.7. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.9. El premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

Si el participante ganador rechaza su premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El premio será personal e intransferible.

6.10. En caso de cancelación por el organizador del concierto o por cualquier otra casusa fuera del control de Samsung, Samsung podrá cancelar el Sorteo y/o ofrecer un premio que se considere equivalente.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, seguir la cuenta @SamsungEspana de la red social Twitter (si aún no la seguía), y publicar, a través de uno de los siguientes modos, la Publicación Participante durante el Periodo de Vigencia en esta misma red social desde su cuenta personal, con los hashtags correspondientes que se indican en el presente apartado.

El participante podrá publicar la Publicación Participante por cualquier de los siguientes procedimientos:

- Seleccionando el Premio descrito en el Apartado 5, en la Publicación Samsung, conforme en la misma se indica, y publicando la Publicación Participante, cuyo texto se generará automáticamente, siguiendo las instrucciones indicadas a tal efecto en la Publicación Samsung.
- Seleccionando el Premio descrito en el Apartado 5, en la Publicación Participante de un participante anterior, conforme en la misma se indica, y publicando la Publicación Participante, cuyo texto se generará automáticamente, siguiendo las instrucciones indicadas a tal efecto en la Publicación Samsung o en la Publicación Participante del participante anterior.
- Publicando, directamente desde su cuenta, una Publicación Participante con los hashtags indicados a continuación.

Para optar al Premio, la Publicación Participante deberá contener los hashtags *#ConoceraPablo*, *#Coruña* y *#AlboránMásCerca*.

Especialmente en aquellos supuestos en que el texto de la Publicación Participante sea generado de manera automática, el mismo podrá ser objeto de modificación, en tanto en cuanto se mantengan los hashtags correspondientes en la Publicación Participante.

El participante deberá mantener la Publicación Participante, al menos, hasta el 22 de junio de 2018 (inclusive).

7.2. Sólo se podrá participar una vez por participante. En el caso de que se participe más de una vez, sólo se tendrá en cuenta la primera Publicación Participante.

7.3. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, sin cumplir los requisitos establecidos o después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Sorteo. Cualquier publicación que no cumpla con los requisitos anteriores, no participará en el Sorteo.

8. SELECCIÓN DE GANADORES

8.1. Entre todos los participantes en el Sorteo de conformidad con lo establecido en el Apartado 7 anterior, se procederá al sorteo ante Notario el día 20 de junio de 2018 de los premios descritos en el Apartado 5 anterior, eligiéndose a tal efecto, tres (3) ganadores para dos pases dobles y cuatro (cuatro) reservas para el Premio, entre las Publicaciones Participantes que incluyan los

hashtags *#ConoceraPablo*, *#Coruña* y *#AlboránMásCerca*.

8.2. No podrán ser seleccionados como ganadores aquellos participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares en primer grado, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8.3. Los nombres de los participantes que hayan sido seleccionados como ganadores se publicarán en la Página del Sorteo.

9. ENTREGA DE PREMIOS

9.1. Una vez verificados los datos de cada participante ganador, Samsung contactará con él a través de un mensaje privado a su cuenta de Twitter desde la que haya publicado su Publicación Participante, informándole de su condición. El participante ganador deberá ser localizado y aceptar el premio, en el plazo de seis (6) horas desde el primer envío de mensaje privado que realice Samsung comunicándole su condición de participante ganador. Tras verificar los datos del participante ganador y la aceptación del Premio, el participante deberá mandar una fotografía de su entrada que de acceso al concierto de Pablo Alborán en el que se celebre el encuentro y de la de su acompañante, garantizando su titularidad; y suscribir el documento de aceptación del premio que incluirá una autorización para la captación, reproducción y publicación de la imagen del participante y de su acompañante durante el evento, por Samsung, que ambos deberán otorgar de manera expresa.

9.2. Si el participante ganador no aceptara el premio, si no contestara en plazo, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al premio, se considerará ganador al primer reserva y se seguirá el procedimiento de aceptación anterior, y así sucesivamente hasta agotar los reservas.

Si ningún participante ganador ni ningún reserva cumple lo anterior, Samsung puede declarar el Sorteo o uno de los premios desierto.

La identidad de los participantes premiados o la condición del Sorteo como desierto, se publicará en la Página del Sorteo.

10. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán tratados por Samsung con la finalidad de gestionar su participación en la actividad promocional, inclusive, en su caso, para el envío del premio si resultase ganador. El participante declara que los datos facilitados son exactos y veraces, obligándose a comunicar a Samsung cualquier modificación o variación que se produzca en los mismos.

La base para tratar sus datos con la finalidad de gestionar su participación es la aceptación de las bases legales y consiguiente participación en la actividad promocional.

Se informa al participante de que Samsung no realizará comunicaciones de sus datos personales a terceras entidades.

Sin perjuicio de lo anterior, sus datos serán accesibles a aquellos terceros que nos prestan

servicios, en la medida en que dicho acceso sea necesario para la gestión de su participación en la actividad promocional. Dichos terceros han sido cuidadosamente seleccionados y Samsung ha suscrito con éstos los correspondientes contratos de encargo del tratamiento para garantizar que sus datos se tratan de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos y en la presente cláusula. En particular, dichos terceros son prestadores de servicios de atención al cliente, marketing, logística, proveedores tecnológicos y entidades financieras.

Mantendremos la información personal mientras no ejerza su derecho de supresión u oposición al tratamiento de sus datos.

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, mediante la remisión a dataprotection@samsung.com de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, o a través de nuestra página dedicada a sus derechos <https://www.europe-samsung.com/gdpr/webform/es> acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Samsung se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Si tiene alguna consulta, por favor contacte con nuestro Delegado Europeo de Protección de Datos en:

Samsung Electronics (UK) Limited

Samsung House, 1000 Hillswood Drive, Cherstey, Surrey KT16 0PS

También puede contactar a través de la dirección de correo electrónico dataprotection@samsung.com.

Por último, le informamos de que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Página del Sorteo.